



**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

para la Contratación de

**"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA DEPARTAMENTO DE CANELONES"**

LPI Nº 18.672

CIRCULAR Nº 018

Montevideo, 08 de agosto de 2018.

Aclaraciones

A continuación se presentan las aclaraciones a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

Consulta N° 1: En el plano 43240/ISO9 se indica un esquema de unidades y trazas de tuberías que entendemos no corresponde con los trabajos propuestos a ejecutar, como por ejemplo la línea de afluente de la cámara de entrada a la planta hacia la cámara previo al bombeo, la utilización del pozo de bombeo actual como punto de salida de la impulsión de líquido crudo proyectada hacia la nueva planta etc. Confirmar si es correcta nuestra interpretación en cuyo caso dicho plano quedará desafectado

Aclaración N° 1: Esos errores que se manifiestan corresponden a una versión anterior del proyecto en lo que corresponde a trabajos en la planta existente. En la actualidad, solamente la parte que va desde la cámara del actual Parshall hasta el pozo de bombeo existente debe cambiarse por la versión que se muestra en el plano 43240/ISO4, donde se hace un desvío desde la cámara ya indicada hasta el nuevo pozo de bombeo a construir.

Consulta N° 2: A que esquema de revestimiento de los indicados en el apartado 15.5.3 de la memoria técnica, corresponde los rubros 3.6, 5.9 y 7.3 de la planilla de cotización.

Aclaración N° 2: Para el rubro 3.6, no aplica lo indicado en el apartado 15.5.3
Rubro 5.9- rubro eliminado por Enmienda 2 de esta circular
Para el rubro 7.3, no aplica lo indicado en el apartado 15.5.3

Consulta N° 3: En el apartado 2.4.14.7 Pavimento Bituminoso (Riego asfáltico), se indica ejecutar un tratamiento de imprimación con malla electrosoldada Q92. Solicitamos confirmar que la imprimación debe llevar esta armadura.

Aclaración N° 3: Ver respuesta a la enmienda N° 9 de la Circular N° 17

A continuación se presentan las aclaraciones sin consulta y a iniciativa del contratante.

Aclaración N° 4: Queda sin efecto la aclaración N° 1 de la Circular N° 16.

La respuesta pasa a ser la siguiente:

Se suministrarán como mínimo los siguientes repuestos para cada una de las bombas BRL, BDN y BRP:

- 1 estator;
- 1 juego de sellos;
- 1 dispositivo detector de "no caudal";
- 1 dispositivo detector de recalentamiento
- 1 caja reductora principal completa; y
- 1 motor completo.

Aclaración N° 5: Queda sin efecto la aclaración N° 3 de la Circular N° 16.

La respuesta pasa a ser la siguiente:

En la Ciudad de Santa Lucía no hay pozos de bombeo. Sí hay uno en la localidad de 25 de Agosto que bombea a la nueva PTAR.

Este pozo de bombeo deberá comunicarse con el SCADA de la Planta mediante modem GPRS. La comunicación debe incluir las fallas previstas ya en control de cada Pozo y si las bombas están operativos o no.